

LIQUIDACION DE SALARIOS

451

(Conforme al Art. 236 del C. del T.)

Empleador : Fundacion Saraki

Número Patronal : 44 874

Apellido y Nombre del trabajador : Rojas, José Alejandro

Periodo de Pago 1 al 31 de julio del 2025

Salario Basico	Horas Extras	otras Retrib.	Total Salario	Descuentos	Total Descuentos	Saldo a Cobrar
				IPS	Ant/Prest/Aus	
1 449 524	-	-	1 449 524	130 457	-	130 457 1 319 067

Letras: UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y SIETE

José A. Rojas

FIRMA DEL EMPLEADO

Fecha: 31/07/2025

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
Año: 2025
Periodo transferido o trimestre devengado: 3^{er} Trimestre
Firma del Contador: Aclaración: RUC: 3122530-0

MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Firmado digitalmente por
MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:02:34 -03'00'

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Firmado digitalmente por
GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:20:30 -03'00'



MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2025.11.24 15:02:46 -03'00'

GLADYS
ZUNILDA
FIGUERED
O AGUERO Firmado
digitalmente por
GLADYS ZUNILDA
FIGUEREDO
AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:20:44 -03'00'



DERECHOS HUMANOS
DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

■ GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

CERTIFICAMOS: Que, JOSE ALEJANDRO ROJAS VON ECKSTEIN, con Cedula Identidad N° 3396266, Legajo N° 93019 Fernando de La Mora, fue evaluado/a en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad-SENADIS, en fecha 22 de abril de 2022.

El/La mismo/a es portador/a de las siguientes discapacidades:

Diagnóstico Clínico-Diagnóstico Secuelar: 1) Trastorno Generalizado del Desarrollo (CIE10:F84)(CIF:b122.2). 2) Retraso Mental Leve (CIE10:F70) (CIF:b117.3).

Funcionalidad : Independiente parcial para Actividad de la Vida Diaria. Independiente Parcial para Auto-cuidado.

Discapacidad Mental Psicosocial del 40% (Cuarenta por ciento).

Discapacidad Mental Intelectual del 40% (Cuarenta por ciento).

Factores Sociales Complementarios del 04% (Cuatro por ciento).

Discapacidad Total del 64% (Sesenta y cuatro por ciento).

Se expide el presente a pedido de la parte interesada y para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, con una validez de cinco años a partir de la fecha, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Gládys A. PERAN
Médico Fisiólogo
Prof. N° 3575 SENADIS
Dir. de Valoración de la Discapacidad
Legajo Nacional
Firma autorizada

SENADIS

GLADYS
ZUNILDA
FIGUEREDO
AGUERO

Firmado
digitalmente por
GLADYS ZUNILDA
FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:21:01 -03'00'

MARIA JOSE
CABEZUDO
DE MONTIEL

Firmado digitalmente
por MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:02:59 -03'00'



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que JOSE ALEJANDRO ROJAS VON ECKSTEIN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3396266, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 30, 2025 3:24 PM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **d6066411**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8430373&codigo_seguridad=d6066411

GLADYS
ZUNILDA
FIGUERE
DO
AGUERO

Firmado digitalmente por
GLADYS
ZUNILDA FIGUEREDO
AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:21:19 -03'00'

MARIA
JOSE
CABEZUDO
DE
MONTIEL

Firmado digitalmente por
MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:03:13 -03'00'



8430373

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNC) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 30, 2025 3:24 PM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema
de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **d6066411**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8430373&codigo_seguridad=d6066411

GLADYS
ZUNILDA
FIGUERED
O AGUERO

Firmado
digitalmente por
GLADYS ZUNILDA
FIGUERED
AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:21:35 -03'00'

MARIA JOSE
CABEZUDO
DE
MONTIEL

Firmado
digitalmente por
MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:03:29 -03'00'

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de marzo del año 2025, por una parte la Sra. María José Cabezudo, con cédula de identidad policial número 933.377, de nacionalidad paraguaya, y la Sra. Gladys Figueredo, con cédula de identidad policial número 3.222.530, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre RI 2 Ytororo y Boggiani, en representación de la FUNDACIÓN SARAKI, en adelante denominada **EL EMPLEADOR**; y por la otra parte José Alejandro Rojas, mayor de edad, con cédula de identidad policial número 3.396.266, de nacionalidad paraguaya, con domicilio en Cnel. Moreno 1134 casi La Conquista, Asunción, y para estos efectos denominado **EL TRABAJADOR**, quienes convienen celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cuál se regirá por las normas laborales vigentes y por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

PRIMERA:

EL EMPLEADOR contrata a **EL TRABAJADOR** para que se desempeñe como Asistente de Atención al usuario

SEGUNDA:

El lugar de trabajo será el local de la FUNDACIÓN SARAKI, sito en la Hassler 6446 entre RI 2 Ytororo y Boggiani y/o aquél o aquellos lugares que **EL EMPLEADOR** le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido; al cual **EL TRABAJADOR** llegará por sus propios medios.

TERCERA:

El horario de trabajo a ser cumplido será los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:00. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar por razones de fuerza mayor o cuando la naturaleza del trabajo lo requiera, será notificada a **EL TRABAJADOR** con un lapso de veinticuatro horas de anticipación.

CUARTA:

EL TRABAJADOR percibirá por parte de **EL EMPLEADOR** en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado de acuerdo al horario indicado en la cláusula Tercera asciende a Gs. 1.399.155 (guaraníes, Un millón trescientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y cinco). Se acuerda como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. **EL TRABAJADOR** recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato.

QUINTA:

El Contrato tendrá vigencia desde el 05 de marzo de 2025

SEXTA:

EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas a **EL TRABAJADOR**, y este se

José Alejandro Rojas



Escaneado con CamScanner

GLADYS
ZUNILDA
FIGUERED
O AGUERO

Firmado
digitalmente por
GLADYS ZUNILDA
FIGUERED
AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:21:51 -03'00'

MARIA JOSE
CABEZUDO
DE MONTIEL

Firmado digitalmente
por MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:03:44 -03'00'

compromete a cuidarlos, conservarlos, darles el uso debido y devolverlos el término del contrato.

SÉPTIMA:

EL TRABAJADOR se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución. De acuerdo al Art. 58 b) del Código Laboral, se establece como periodo de prueba en la Etapa Inicial del contrato 30 (treinta) días.

OCTAVA:-

EL TRABAJADOR manifiesta conocer el reglamento interno de la Fundación Sarakí y estar de acuerdo con el mismo y manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de Asistente de Atención al usuario según la descripción del puesto; comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y Administrativa de la Fundación Sarakí.

NOVENA:

NOVENA: INFORMACIÓN NO PUBLICADA, CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR no podrá divulgar la información no publicada o de carácter confidencial a la que haya tenido acceso con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente CONTRATO que incluye documentos técnicos/programáticos y administrativos. - Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente CONTRATO por un plazo de 5 (cinco) años, haciéndose responsable EL TRABAJADOR de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. -

DÉCIMA: N

DÉCIMA: NO COMPETENCIA: FUNDACIÓN SARAKI entregará en absoluta confianza a **EL TRABAJADOR** toda su base de datos de clientes y acceso a contactos e información super sensible como por ejemplo: acceso directo a los miembros del Consejo, a la estructura de costos de los productos y servicios ofrecidos al mercado por Saraki, a los detalles más sensibles de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, como también a la Planificación Estratégica, nuevos productos el proceso de construcción para lanzamiento en el futuro, estudio de competidores, etc incluyendo información administrativa sensible, por su parte **EL TRABAJADOR** se compromete a no trabajar como empleada, consultora ni socia con Personas físicas y/o jurídicas que Saraki considere como competencia de Saraki durante la vigencia de este contrato.

la vigencia de este contrato. -----

UNDÉCIMA: DERECHO DE PROPIEDAD. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otras obras producidas como consecuencia de este y/o durante este y/o en el marco de este CONTRATO, pertenecerán exclusivamente a la CONTRATANTE.

Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.

JOSE ALEJANDRO ROJAS



José Alejandro Rojas
C.I. N° 3.396.266

Maria José Cabezudo
C.I. N° 933.377



Gladys Figueredo
C.I. N° 3.222.530

GLADYS
ZUNILDA
FIGUEREDO
AGUERO

Firmado digitalmente
por GLADYS ZUNILDA
FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:22:19 -03'00'

MARIA JOSE
CABEZUDO
DE
MONTIEL

Firmado
digitalmente por
MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:04:14 -03'00'

ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 día del mes de julio del año 2025, por una parte la Sra. María José Cabezudo, con cédula de identidad policial número 933.377, de nacionalidad paraguaya, y la Sra. Gladys Figueredo, con cédula de identidad policial número 3.222.530, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre RI 2 Ytororo y Boggiani, en representación de la FUNDACIÓN SARAKÍ, en adelante denominada **EL EMPLEADOR**; y por la otra parte José Alejandro Rojas, mayor de edad, con cédula de identidad policial número 3.396.266, de nacionalidad paraguaya, con domicilio en Cnel. Moreno 1134 casi La Conquista, Asunción, y para estos efectos denominado **EL TRABAJADOR**, quienes convienen celebrar la presente ADENDA al **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que fue firmado en fecha 05 de marzo de 2025 entre las partes, y que mediante la presente adenda se acuerda modificar las siguientes cláusulas, que a partir de la fecha de la presente quedarán redactadas de la siguiente manera quedando las demás cláusulas del contrato sin modificación alguna:-----

CUARTA:

EL TRABAJADOR percibirá por parte de **EL EMPLEADOR** en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado de acuerdo al horario indicado en la cláusula Tercera asciende a Gs. 1.449.524 (guaraníes, Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos veinticuatro). Se acuerda como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. **EL TRABAJADOR** recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato. -----

QUINTA:

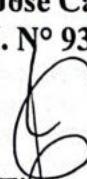
Esta Adenda tendrá vigencia desde el 01 de julio de 2025-----

Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.

105674-2025

José Alejandro Rojas
C.I. N° 3.396.266


María José Cabezudo
C.I. N° 933.377


Gladys Figueredo
C.I. N° 3.222.530

GLADYS
ZUNILDA
FIGUEREDO
AGUERO

Firmado
digitalmente por
GLADYS ZUNILDA
FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:22:34 -03'00'

MARIA JOSE
CABEZUDO
DE MONTIEL

Firmado
digitalmente por
MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:04:27 -03'00'

**POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO,
SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y EL TRABAJADOR. -----**

Asunción, 15 de abril de 2025

VISTO: La presentación realizada por la firma "FUNDACION SARAKI", con RUC N° 80026245-0 y Registro Patronal MTESS N° 44.874; ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través del Sistema REOP - Solicitud Número 43803/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada firma recurrente solicita a la Autoridad Administrativa del Trabajo la Homologación y Registro del Contrato Individual de Trabajo, suscrito con (1) un trabajador. -----

Que, el Art. 45º del Código del Trabajo, expresa: "El contrato de trabajo escrito, su modificación o prórroga, se redactarán en tantos ejemplares como sean los interesados, debiendo conservar uno cada parte. Su documentación estará exenta de todo impuesto. Cualquiera de las partes podrá solicitar su homologación y registro a la Dirección del Trabajo". -----

Que, actualmente rige la Resolución MTESS N° 1272/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ANTE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". -----

Que, verificado el Contrato Individual de Trabajo presentado por la referida firma, el mismo reúne los requisitos establecidos en el Art. 46º del Código del Trabajo, que dispone: "En el contrato de trabajo escrito se consignarán los siguientes datos y cláusulas: a) Lugar y fecha de celebración; b) Nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los contratantes; c) Clase de trabajo o servicios que deban prestarse y el lugar o lugares de su prestación; d) Monto, forma y período de pago de la remuneración convenida; e) Duración y división de la jornada de trabajo; f) Beneficios que suministre el empleador en forma de habitación, alimentos y uniformes, si el empleador se ha obligado a proporcionarlos y la estima de su valor; g) Las estipulaciones que convengan las partes; y, h) Firma de los contratantes o impresión digital cuando no supiesen o pudiesen firmar, en cuyo caso se hará constar este hecho, firmando otra persona a ruego. En este último caso, lo hará por ante el Juez de Paz de la Jurisdicción, escribano público o el secretario general del sindicato respectivo, si lo hubiese". -----

Que, los requerimientos legales exigidos, en el Art. 41º del Código del Trabajo, establece: "Se considerará como nula toda cláusula del contrato en la que una de las partes abuse de la necesidad o inexperiencia del otro contratante, para imponerle condiciones injustas o no equitativas". -----

..//..



GLADYS
ZUNILDA
FIGUERED
O AGUERO

Firmado
digitalmente por
GLADYS ZUNILDA
FIGUERED
AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:22:50 -03'00'

MARIA JOSE
CABEZUDO
DE MONTIEL

Firmado
digitalmente por
MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:04:40 -03'00'

RESOLUCIÓN DT-CIT N° 463 /25

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO,
SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y EL TRABAJADOR. -----

Asunción, 15 de abril de 2025

..//2..

Que, es competencia de la Dirección del Trabajo, la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo, suscrito entre las partes, conforme a las disposiciones legales vigentes. -----

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código del Trabajo y en uso de sus atribuciones. -----

EL DIRECTOR DEL TRABAJO
RESUELVE:

Art. 1º.- **HOMOLOGAR Y REGISTRAR** el Contrato Individual de Trabajo, suscrito entre la firma "FUNDACION SARAKI", con RUC N° 80026245-0, Registro Patronal MTESS N° 44.874 y el trabajador, cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:

Nº	TRABAJADOR NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. N°
1	José Alejandro Rojas Von Eckstein	3.396.266

Art. 2º.- **ANOTAR**, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



DT/zbv

GLADYS
ZUNILDA
FIGUERED
O AGUERO
Firmado
digitalmente por
GLADYS ZUNILDA
FIGUERED
AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:23:09 -03'00'

Firmado
digitalmente por
MARIA JOSE
CABEZUDO
DE MONTIEL
MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:04:52 -03'00'

Comprobante.

Titular: FUNDACION SARAKI
Usuario: GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO
AGUERO

Oficial de
Negocio:

JORGE GONZALEZ

Nº de operación: 40551855
Tipo de operación: PAGO DE SERVICIOS
Tipo de cuenta: Cuenta Corriente
Cuenta de débito: 12911996005
Moneda de la cuenta: GUARANIES
Importe de débito: GS 6.544.290
Concepto: Instituto de Previsión Social (IPS) Pago aporte obrero patronal
Nro. de Extracto: 12479862
Fecha de Vencimiento: 18-08-2025
Monto Mínimo: GS 6.539.890
Información Adicional: 6.539.890
Comisión: GS 4.400
Nro de Comprobante: 4706432360
Fecha: 08/08/2025
Hora: 18:13:36
Autorizaciones Requeridas: 2

Operación autorizada exitosamente. Esta operación ha sido confirmada.

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
Año: 2025
Periodo transferido o trimestre devengado: 3er Trimestre
Firma del Contador: _____ Aclaración: _____ RUC: 322.530-0

Página 1 1 - Comprobante generado el 11/08/2025 - 10:12 horas

Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A. - Avda. Mcal Lopez esq. Torreani Viera

Las fechas y horarios expuestos corresponden a Paraguay

GLADYS
ZUNILDA
FIGUEREDO
AGUERO

Firmado
digitalmente por
GLADYS ZUNILDA
FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:23:26 -03'00'

MARIA JOSE
CABEZUDO
DE MONTIEL

Firmado digitalmente
por MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:05:05 -03'00'

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
RUC. 80002269/6
Extracto de Cuenta

Nro.: 12479862
 Token: 1376813

0007-88-00028 RUC: 80026245 ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y -	FUNDACION SARAKI Id. Emplea: 65655
---	---------------------------------------

Consultas:
 Tel.497-246
www.ips.gov.py

Vencimiento
18/08/2025

Haedo y Ntra. Señora

Usuario y Fec Impresión
1477180 04/08/2025 17:25:04

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES.
 EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE.
 NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.

Tipo Liquidación	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
MAGISTERIO PRIVADO 25,5	JULIO/2025	16204407	25.646.633	6.539.890	0

=====Fin Informe Extracto=====

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS

Oficio Facundo Infrán (Pettiforos c/ Brasil)
 Reccción de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS

- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Redes de cobranza (Pronet S.A. - Aquí Pago, Netel S.A. Pago Express, Documenta S.A. - Practipago, Ueno Bank S.A. - Red Fácil, Bancard S.A. - Pago Móvil) (Con costo)
- Home Banking (Banco Continental, Banco Itau, Bancop, Banco Atlas) (Sin costo)
- Tarjeta de Débito (Bancard S.A.) (Con costo)

Informamos que desde Agosto del 2010, se proceder a la certificación de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resolución C.A. N° 077-004/10, del 08/07/2010.

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

TOTAL EXTRACTO:	6.539.890
BOLETIN CREDITO:	0
TOTAL A PAGAR:	6.539.890

IPS-INFORMA

*Resolución C.A. Nro. 019-017/19 de fecha 30 de abril de 2019.

Por la que se aprueba el REGLAMENTO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DISPUESTOS EN COMISION DE INFRACCIONES POR PARTE DE LAS PATRONALES, CONFORME AL ART. 3º DE LA LEY N° 5655/16 en remplazo de la Resolución C.A. N° 068-040/14 y la Resolución C.A. N° 1-001/16

Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Dirección de Aporte Obrero Patronal a través del Dpto. de Control del Aportante estaría realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIENAS, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesión

* Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCION C.A. N° 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que serían incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) días de atraso.

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

"Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
 Año: 2025
 Período transferido o trimestre devengado: 3^{er} Trimestre
 Firma del Contador: _____ Aclaración: _____ RUC: 322530-0

GLADYS
 ZUNILDA
 FIGUERED
 O AGUERO

Firmado
 digitalmente por
 GLADYS ZUNILDA
 FIGUERED
 AGUERO
 Fecha: 2025.11.24
 16:23:41 -03'00'

MARIA JOSE
 CABEZUDO
 DE MONTIEL

Firmado digitalmente
 por MARIA JOSE
 CABEZUDO DE
 MONTIEL
 Fecha: 2025.11.24
 15:05:19 -03'00'

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Declaracion Jurada de Salarios

Nombre del Empleador:
FUNDACION SARAK
RUC : 80026245
RUC Patronal: 0007-88-00028

Ida Empleo: 65655

Detalle de Planilla

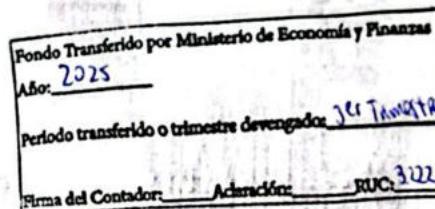
Ida : 16204407
Tipo : NOR
Imponible : 25.846.633
Periodo : 990 - JULIO/2025
Can.Asegur: 10

Página 1/1

Usuario Impresion: 1477188
Fecha-Hora: 04-08-2025 20:25:26
Corresponde al Extracto Nro.: 12479882

Ida Asecot	Nro CIC	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
1202318	3866941	BENITEZ MARIO	2.899.048	30	2.899.048	NORMAL
3802862	6525705	BOCCIA RIVAS GIULIANNA MARIA	839.493	9	839.493	SALIDA
1036715	1223823	CAJE GALEANO VIVIAN ADRIANA	4.000.000	30	4.000.000	ENTRADA
1381349	5616017	CHAVEZ GIMENEZ JIMENA BEATRIZ	4.047.000	30	4.047.000	NORMAL
2287770	3824293	KANAZAWA DUARTE RAFAEL FERNANDO	0		0	REPOSO
2905009	4975599	LOPEZ AYALA MARIA CECILIA	4.500.000	30	4.500.000	NORMAL
2550310	2499175	PAGLIERI JARA STEFANO MATTEO	2.512.520	30	2.512.520	NORMAL
2641055	5872572	RAMIREZ BOGADO YESSEMA MONSERRAT	2.500.000	25	2.500.000	ENTRADA
3682945	7010483	RIOS PORTILLO SAMIRA ABIGAIL	2.899.048	30	2.899.048	NORMAL
1388863	3396266	ROJAS VON ECKSTEIN JOSE ALEJANDRO	1.449.524	30	1.449.524	NORMAL

FIN DEL INFORME



GLADYS
ZUNILDA
FIGUEREDO
AGUERO

Firmado
digitalmente por
GLADYS ZUNILDA
FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:23:56 -03'00'

MARIA JOSE
CABEZUDO
DE
MONTIEL

Firmado digitalmente
por MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:05:32 -03'00'

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información
suministrada precedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del empleador o Representante

Repcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, está sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI

USUARIO EMISION: 1477180

NRO. CERTIFICADO: 521958

FECHA EMISION: 18-11-2025

VENCIMIENTO: 17-12-2025

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80026245-0

Nro. Certificado: 521958

Razon Social: FUNDACION SARAKI

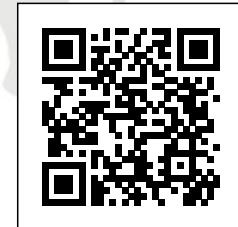
Actividad(es): EDUC.ESPECIAL.SIN FINES DE LUCRO
EDUC.INTERG.P/PERS.DEFIC.SIN FINES DE LU

Fecha de Inscripcion: 28-04-2003

Cantidad de Asegurados: 11

0007-88-0028 - 0007-82-0188 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
<http://servicios.ips.gov.py/constancia>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Firmado digitalmente por
GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:24:11 -03'00'

MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Firmado digitalmente por
MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:05:46 -03'00'

FUNDACION SARAKI

INFORME DE ACTIVIDADES JULIO 2025

ACCIONES REALIZADAS DURANTE
EL MES

- Encargado de la recepción a usuarios y visitantes de la Fundación.
- Encargado del orden en los salones principales de la Fundación.
- Apoyo para la entrega de documentos para firma a los funcionarios de distintas áreas.
- Apoyo en la ordenanza de documentos administrativos (escaneados, impresión, fotocopias).
- Apoyo en la derivación de llamadas.

10547 m018

José Alejandro Rojas
3.396.266

GLADYS
ZUNILDA
FIGUERED
O AGUERO

Firmado digitalmente
por GLADYS ZUNILDA
FIGUERED AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:24:25 -03'00'

MARIA JOSE
CABEZUDO
DE MONTIEL

Firmado
digitalmente por
MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:06:12 -03'00'

Funcionario: José Alejandro Rojas

AC-No.	Nombre	Dia	HoraEnt	HoraSal	Marc-Ent	Marc-Desc	Marc-Desc	Marc-Sal	Tardanza	SelloTempr	Falta	SelloTarde	Falta de Marcación	DESCONTAR	ACREDITAR	Revisor
3396266	José Alejandro Rojas	1/7/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	2/7/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	3/7/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	4/7/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	5/7/2025				Sábado			00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	6/7/2025				Domingo			00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	7/7/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	8/7/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	9/7/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	10/7/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	11/7/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	12/7/2025				Sábado			00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	13/7/2025				Domingo			00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	14/7/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	15/7/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	16/7/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	17/7/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	18/7/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	19/7/2025				Sábado			00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	20/7/2025				Domingo			00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	21/7/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	22/7/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	23/7/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	24/7/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	25/7/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	26/7/2025				Sábado			00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	27/7/2025				Domingo			00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	28/7/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	29/7/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	30/7/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	
3396266	José Alejandro Rojas	31/7/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	

Periodo: 01/07/2025 al 31/07/2025

0:00:00 0:00:00 0:00:00 0:00:00 0:00:00 0:00:00

DESCONTAR

Controlado por: Gladys FIGUEREDO
Figueroa AGUERO

Colaborador: José Alejandro Rojas

Firmado digitalmente
por GLADYS ZUNILDA
FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:24:42 -03'00'Firmado
digitalmente por
MARIA JOSE
CABEZUDO
DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:06:28 -03'00'

Nota explicativa

Por la presente, se deja constancia de que el funcionario **José Alejandro Rojas**, con C.I. N.º 3.396.266, cumple funciones específicas para el **Proyecto PGN** únicamente en los días y horarios establecidos en el contrato suscrito en fecha 5 de marzo de 2025.

Se aclara que la planilla de horas del mes es única por funcionario e incluye todos los días del mes, incluso los días martes. En dichos días, el funcionario José Alejandro Rojas —**quien es una persona con discapacidad intelectual**— participa de los talleres del curso de habilidades blandas y por un error involuntario, registraba su llegada y salida en el lugar de trabajo.

Se expide la presente nota para los fines que correspondan.

GLADYS
ZUNILDA
FIGUEREDO
AGUERO

Firmado
digitalmente por
GLADYS ZUNILDA
FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2025.11.24
16:24:57 -03'00'

MARIA JOSE
CABEZUDO
DE
MONTIEL

Firmado
digitalmente por
MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
Fecha: 2025.11.24
15:06:44 -03'00'